

CONTRATO DE ALQUILER DE LA CASA RURAL CHOZOS DE TEJEA

Nombre: _____

Datos de la reserva:

Apellidos: _____

Dirección: _____

Población: _____

Provincia: _____

D.N.I: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Fecha de entrada: _____ Fecha de salida: _____

Número de personas que se alojan (máximo 14) utilizando las dos camas supletorias (solo para niños menores de 10 años) : _____

ACUERDO

Entre el gestor de la Casa Rural Chozos de Tejea D^a M^a del Mar Martin López (DNI 02891364B) y D. Miguel Ángel Lucena Garrido (DNI 05418064T) y el arriba indicado reservante el /la cual se hace cargo de la casa referenciada, en el apartado Datos de la reserva*, para los días y personas indicadas, para uso y disfrute y siguiendo los acuerdos específicos sobre alojamientos rurales y aceptando los derechos y obligaciones de las normas a seguir, así como las condiciones generales. :

PRIMERA: Las reservas estarán confirmadas únicamente si se ha abonado el anticipo correspondiente, siendo sólo válida para las personas y fechas indicadas.

SEGUNDA: A la entrada en la casa se pagará el resto del importe de la estancia. También se entregara una fianza de 200 euros, que quedarían en depósito siéndole devuelta en un plazo no superior a 48 horas después de la salida si no existen desperfectos o gastos de limpieza extras.

TERCERA: No se admitirán más personas de las estipuladas en el presente contrato. Si el cliente sobrepasa el límite establecido, el propietario cancelará el contrato de manera inmediata, solicitando el desalojo de la casa y sus instalaciones sin que proceda ningún tipo de compensación económica.

CUARTA: La hora de entrada será la 16:00 horas y la de salida las 12:00 horas (máximo).

QUINTA: La renta incluye: lencería de cama y baño, útiles de baño, agua corriente y electricidad, electrodomésticos, vajilla, cubertería, cristalería, útiles de cocina, útiles de limpieza, mobiliario, y limpieza antes de su entrada. Durante la estancia la limpieza corre a cargo del inquilino/a.. En caso de que se devolviera la casa en malas condiciones de limpieza u orden tanto en exteriores como interiores, los gastos de limpieza se le descontarían de la fianza entregada.

SEXTA: El propietario podrá rescindir de forma automática el contrato en los siguientes casos:

- 1. Exceso de ocupantes no autorizado descrito en la cláusula tercera.
- 2. La cesión o subarriendo del todo o parte de lo que es objeto este contrato.

- 3. Sacar al exterior mobiliario del interior de la casa (mesas, sillas, televisión, etc.).
- 4. Incumplimiento de las normas usuales de urbanidad, higiene ,convivencia u orden público habituales .

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES EXCLUIDAS:

- 1. Los robos, pérdidas o daños que puedan sufrir los clientes durante su estancia en los alojamientos alquilados.
- 2. Los cortes de suministros de luz, agua o internet, independientes de las instalaciones propias. La dirección intentará solventar cualquier avería a la mayor brevedad posible.
- 3. La rotura de electrodomésticos o cualquier otro aparato que forme parte del Alojamiento sea causa del inquilino o no, debe comunicársenos inmediatamente para efectuar el correspondiente aviso al Servicio Técnico oportuno, pero la no asistencia por parte de este servicio no será motivo de indemnización alguna, aunque siempre intentaremos su más pronta reparación.
- 4. Las obras que el Ayuntamiento u otras empresas ajenas a la Casa Rural, puedan realizar en las inmediaciones y que puedan afectar al normal desarrollo de la estancia del cliente.
- 5. Cualquier tipo de causa mayor, natural o similar que impidan el disfrute de las instalaciones de la Casa Rural.

CANCELACIONES

- Una vez realizado el check in, en caso de no poder disfrutar del período total de su reserva, si por cualquier motivo, tuviese que anticipar su salida, deberá abonar el 100% de la reserva.
- En todo momento el cliente podrá desistir de los servicios contratados teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiese abonado en concepto de señal, indemnizando al establecimiento en cuanto a las cuantías que a continuación se indican :
- La cuantía de las indemnizaciones será el resultante de aplicar los siguientes porcentajes al importe del anticipo exigido.
- 5% si la anulación se hace con más de 30 días de antelación.
- 40% si la anulación se hace con 30 o menos días y más de 15.
- 60% si la anulación se hace con 15 o menos días y más de 7.
- 100% si la anulación se hace con 7 o menos días de antelación.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL

Se dispone de contrato de seguro de responsabilidad civil y hojas de reclamaciones en cumplimiento del RD Decreto 75/2013, de 28 de noviembre

Fdo.: El propietario

Fdo. El inquilino